

Codi Segur de Verificació:
a1a438d9-72ea-439e-9ac1-2ff58b01f18a
Origen: Administració
Identificador document: ES_L01082188_2026_27738367
Data d'impressió: 07/05/2026 15:52:34
Pàgina 1 de 8

SIGNATURES
1.- FONT TARRES JORDI, 21/04/2026 18:16
2.- Jordi Solemou Vilalta (TCAT) (Alcalde), 22/04/2026 11:20
3.- Roser Pons Llobet (SIG) (Secretària), 22/04/2026 12:01



Ajuntament de
Sant Joan de Vilatorrada

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN DE VILATORRADA Y LA ENTIDAD EL SIDRAL PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA FIESTA MAYOR INFANTIL Y EL AULA DE TEATRO DE CALLE 2026

REUNIDOS

Por un lado, el Ilmo. Sr. Jordi Solemou Vilalta, alcalde del Ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada, asistido por la Secretaria de la Corporación, Sra. Roser Pons i Llobet.

Y, por otro, el Sr. Jordi Font Tarrés, con DNI , como representante de la entidad El Sidral, con CIF G62216353.

ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN

- I. La entidad El Sidral está inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones de Sant Joan de Vilatorrada, con el número A201249.
- II. El Ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada, a través de la Concejalía de Infancia y Juventud, tiene la voluntad de impulsar políticas culturales dirigidas a la infancia en el marco de la Fiesta Mayor del municipio.

Para todo ello, ambas partes, de común acuerdo, y reconociéndose plena capacidad para este acto, formalizan este convenio, que se regirá por los siguientes:

PACTOS

Primero.- OBJETO:

El objetivo de este convenio es regular la colaboración entre el Ayuntamiento y la entidad El Sidral en la organización de la Fiesta Mayor Infantil y el Aula de Teatro de Calle 2026.

Segundo.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

El Ayuntamiento, en base al presente convenio, se compromete a:

- Hacer una aportación económica a la entidad El Sidral de 22.385€, de los que 17.980€, serán para la organización de la Fiesta Mayor Infantil y 4.405€ por la organización del Aula de Teatro de Calle. Esta aportación se hará efectiva según el siguiente detalle:
 - 17.980€, una vez firmado el convenio.
 - 4.405€, se harán efectivos una vez justificada toda la ayuda concedida, tal como se especifica en el séptimo punto correspondiente a las obligaciones por parte de la entidad.
- El Ayuntamiento constará como organizador de la muestra de correfoc infantil con la colaboración de la entidad el Sidral.

Codi Segur de Verificació:
a1a438d9-72ea-439e-9ac1-2ff58b011f18a
Origen: Administració
Identificador document: ES_L01082188_2026_27738367
Data d'impressió: 07/05/2026 15:52:34
Pàgina 2 de 8

SIGNATURES
1.- FONT TARRES JORDI, 21/04/2026 18:16
2.- Jordi Solemou Vilalta (TCAT) (Alcalde), 22/04/2026 11:20
3.- Roser Pons Llobet (SIG) (Secretària), 22/04/2026 12:01



Disponer de una póliza de seguro por accidentes por la participación de la muestra de correfoc infantil de acuerdo con la normativa vigente en el momento de realización de la actividad.

- Poner a disposición de El Sidral los servicios de seguridad para garantizar el orden público y la ordenación vial en los transcurso de los actos que se requiera.
- Poner a disposición de El Sidral los medios técnicos y humanos del ente local para garantizar las correctas condiciones de infraestructuras y servicios. Estos medios incluyen las horas de dedicación del personal técnico del Ayuntamiento que esté involucrado, los recursos y medios técnicos que sean necesarios tales como instalaciones, suministros y consumos eléctricos, cesión de espacios y equipamientos públicos, publicidad, alquiler de vallas, de carpas, de cabinas de WC, de plataformas elevadoras, de contadores eléctricos, etc.
- Poner a disposición del Sidral todos los servicios de seguridad para garantizar las medidas de seguridad y protección.

La entidad El Sidral se compromete a:

- Hacerse cargo del global de la organización de la Fiesta Mayor Infantil y del Aula de Teatro de Calle 2026 en todos los aspectos no asumidos específicamente por el Ayuntamiento.
- Cubrir la responsabilidad civil con la póliza de seguro que tengan contratada.
- Hacerse cargo de todos los costes de cualquier desperfecto que la muestra de Correfoc Infantil pueda ocasionar a bienes públicos o privados.
- Hacer constar en la difusión de las actividades el patrocinio y colaboración del Ayuntamiento.
- Asumir el riesgo global (ganancias y pérdidas) que pueda ocasionar las actividades organizadas dentro de los actos de la Fiesta Mayor Infantil 2026.
- Hacer la solicitud, por escrito, de los recursos humanos y materiales necesarios que dependen del Ayuntamiento con una antelación mínima de 3 semanas para poderlos asumir y planificar. En los actos de calle, hay que asegurar la coordinación con Servicios Técnicos y Policía Local para garantizar la seguridad.
- Presentar, para poder cobrar la última fracción del importe restante otorgado y como condición para volver a concurrir a una convocatoria de subvenciones municipales, la siguiente documentación (se adjunta el anexo *Guía para la justificación de los convenios con entidades*):
 - Copia de las facturas de los gastos de los actos y actividades que justifiquen, como mínimo, la subvención otorgada en este convenio..
 - Memoria anual de las actividades que incluyen este convenio y balance económico de la entidad (gastos e ingresos).
 - Esta documentación debe presentarse antes del 30 de septiembre de 2026.

Codi Segur de Verificació:
a1a438d9-72ea-439e-9ac1-2ff58b01f18a
Origen: Administració
Identificador document: ES_L01082188_2026_27738367
Data d'impressió: 07/05/2026 15:52:34
Pàgina 3 de 8

SIGNATURES
1.- FONT TARRES JORDI, 21/04/2026 18:16
2.- Jordi Solemou Vilalta (TCAT) (Alcalde), 22/04/2026 11:20
3.- Roser Pons Llobet (SIG) (Secretària), 22/04/2026 12:01



Respetar los principios éticos y reglas de conducta que aparecen como anexo a este convenio.

- Dar cumplimiento a la Ordenanza Municipal de gestión de residuos en los preceptos relativos a la prevención de residuos y en los de residuos generados en eventos públicos
- Utilizar el catalán como lengua vehicular de la entidad, sobre todo en lo que se refiere a la difusión externa de las actividades (carteles y hojas informativas).

Tercero.- SEGUIMIENTO DEL CONVENIO:

Se programarán como mínimo dos reuniones entre el Ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada y la entidad El Sidral. Una reunión para que la entidad presente el proyecto y una reunión para hacer la valoración conjunta de la actividad.

Cuarto.- VIGENCIA DEL CONVENIO:

La vigencia del convenio se materializa en el momento de su firma, y extiende sus efectos desde el día 1 de enero del 2026 y hasta el día 31 de diciembre del 2026.

Quinto.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

El contenido de este convenio puede modificarse por voluntad de los firmantes. No obstante, cualquier modificación deberá ser aprobada por los respectivos órganos de gobierno.

Sexto.- CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONVENIO

Serán causas de extinción anticipada de la vigencia de este convenio el incumplimiento grave o manifiesto de sus cláusulas.

Séptimo.- ÓRGANO COMPETENTE PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las cuestiones litigiosas derivadas de la aplicación e interpretación de este convenio quedan sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Firmado y fechado electrónicamente

FONT
TARRES
JORDI -

Firmado
digitalmente por
FONT TARRES
JORDI -

Fecha: 2026.04.21
18:16:59 +02'00'

Codi Segur de Verificació:
a1a438d9-72ea-439e-9ac1-2ff58b01f18a
Origen: Administració
Identificador document: ES_L01082188_2026_27738367
Data d'impressió: 07/05/2026 15:52:34
Pàgina 4 de 8

SIGNATURES
1.- FONT TARRES JORDI, 21/04/2026 18:16
2.- Jordi Solemou Vilalta (TCAT) (Alcalde), 22/04/2026 11:20
3.- Roser Pons Llobet (SIG) (Secretària), 22/04/2026 12:01



Ajuntament de
Sant Joan de Vilatorrada

ANEXO 1: GUÍA PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LOS CONVENIOS CON ENTIDADES

Memoria de las actividades realizadas

- Descripción de la actividad
- Público destinatario
 - o Personas beneficiarias
 - o Número de plazas
- Justificación y objetivos de la actividad
- Temporalización y ubicación
 - o Fecha de inicio y finalización
 - o Horarios
 - o Lugar donde se desarrolla
 - o Difusión e información
- Inscripciones y precios de la actividad
 - o Periodo de inscripciones, lugar y horarios
 - o Precios de inscripción

Codi Segur de Verificació:
a1a438d9-72ea-439e-9ac1-2ff58b01f18a
Origen: Administració
Identificador document: ES_L01082188_2026_27738367
Data d'impressió: 07/05/2026 15:52:34
Pàgina 5 de 8

SIGNATURES
1.- FONT TARRES JORDI, 21/04/2026 18:16
2.- Jordi Solemou Vilalta (TCAT) (Alcalde), 22/04/2026 11:20
3.- Roser Pons Llobet (SIG) (Secretària), 22/04/2026 12:01



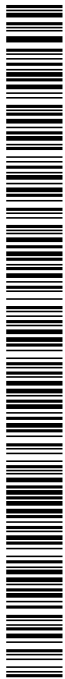
Ajuntament de
Sant Joan de Vilatorrada

Balance económico de la entidad

Gastos		
Concepto	Descripción detallada del concepto	Importe
Buceadores de materiales		€
Servicios contratados: (arbitraje, monitoreos, entrenadores, etc.)		€
Comunicación y publicidad: (material de difusión)		€
Gastos administrativos: (material de oficina, gastos bancarios, etc.)		€
Viajes y estancias:		€
Otros: (consumo de agua, luz, etc.)		€
TOTAL GASTOS:		€

Codi Segur de Verificació:
a1a438d9-72ea-439e-9ac1-2ff58b01f18a
Origen: Administració
Identificador document: ES_L01082188_2026_27738367
Data d'impressió: 07/05/2026 15:52:34
Pàgina 6 de 8

SIGNATURES
1.- FONT TARRES JORDI, 21/04/2026 18:16
2.- Jordi Solemou Vilalta (TCAT) (Alcalde), 22/04/2026 11:20
3.- Roser Pons Llobet (SIG) (Secretària), 22/04/2026 12:01



Ajuntament
Sant Joan de Vilatorrada

Ingresos		
Concepto	Descripción detallada del concepto	Importe
Cuotas de socios		€
Donaciones		€
Venta de productos:		€
Taquillaje / entradas puntuales:		€
Matriculaciones / Inscripciones a actividades:		€
Publicidad / patrocinadores:		€
Subvención Ayuntamiento: (importe otorgado)		€
Otras subvenciones:		€
Otros: (especificar)		€
TOTAL INGRESOS:		€

Saldo disponible de la entidad en fecha _____	€
---	---

Codi Segur de Verificació:
a1a438d9-72ea-439e-9ac1-2ff58b01f18a
Origen: Administració
Identificador document: ES_L01082188_2026_27738367
Data d'impressió: 07/05/2026 15:52:34
Pàgina 8 de 8

SIGNATURES
1.- FONT TARRES JORDI, 21/04/2026 18:16
2.- Jordi Solemou Vilalta (TCAT) (Alcalde), 22/04/2026 11:20
3.- Roser Pons Llobet (SIG) (Secretària), 22/04/2026 12:01



Ajuntament
Sant Joan de Vilatorrada

ANEXO 2: PRINCIPIOS ÉTICOS Y REGLAS DE CONDUCTA A LOS QUE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DE SUBVENCIONES O AYUDAS DEBEN ADECUAR SU ACTIVIDAD, Y EFECTOS DE UN EVENTUAL INCUMPLIMIENTO DE ESTOS PRINCIPIOS

1. Las personas beneficiarias de ayudas públicas deben adoptar una conducta éticamente ejemplar, abstenerse de realizar, fomentar, proponer o promover cualquier tipo de práctica corrupta y poner en conocimiento de los órganos competentes cualquier manifestación de estas prácticas que, a su juicio, esté presente o pueda afectar al procedimiento. Particularmente se abstendrán de realizar cualquier acción que pueda vulnerar los principios de igualdad de oportunidades y de libre concurrencia.

2. Con carácter general, las personas beneficiarias de ayudas públicas en el ejercicio de su actividad, asumen las siguientes obligaciones:

- Observar los principios, las normas y los cánones éticos propios de las actividades, los oficios y/o las profesiones correspondientes a la actividad objeto de subvención o ayuda pública.
- No realizar acciones que pongan en riesgo el interés público.
- Denunciar las situaciones irregulares que se puedan presentar en las convocatorias de subvenciones o ayudas o en los procesos derivados de estas convocatorias.

3. En particular, las personas beneficiarias de subvenciones o ayudas públicas asumen las obligaciones siguientes:

- Comunicar inmediatamente al órgano competente las posibles situaciones de conflicto de intereses.
- No solicitar, directa o indirectamente, que un cargo o empleado público influya en la adjudicación de la subvención o ayuda.
- No ofrecer ni facilitar a cargos o empleados públicos ventajas personales o materiales, ni para ellos mismos ni para terceras personas con la voluntad de incidir en un procedimiento de adjudicación de subvención o ayuda.
- Colaborar con el órgano competente en las actuaciones que éste realice para el seguimiento y/o la evaluación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases de la convocatoria, particularmente facilitando la información que les sea solicitada para estos fines relacionados con la percepción de fondos públicos.
- Cumplir las obligaciones de facilitar información que la legislación de transparencia impone a los adjudicatarios en relación con la Administración o administraciones de referencia, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que les correspondan de forma directa por previsión legal, en los supuestos establecidos en el apartado cuarto del artículo 3 de la Ley de transparencia.

Efectos de un eventual incumplimiento de los principios éticos y reglas de conducta:

En caso de incumplimiento de los principios éticos y reglas de conducta será de aplicación el régimen sancionador previsto en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, y las sanciones previstas en el artículo 84 en cuanto a beneficiarios de ayudas públicas, sin perjuicio de aquellas otras posibles consecuencias previstas en la legislación vigente en materia de subvenciones.

Firma de quien certifica
(sello de la entidad)

Visto bueno del presidente/a